



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA**

# *Resolución Gerencial General Regional*

## *Nº 773 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 15 DIC 2021*

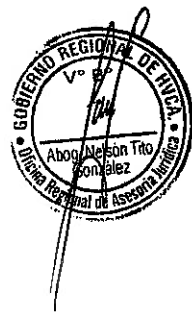
**VISTO:** El Informe Legal N° 057-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-ntg con Reg. Doc. N° 2069867 y Reg. Exp. N° 1549121, el Informe N° 1681-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1681-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que conforme a la Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutados", Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI "Ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementada por unidades ejecutoras y/o residente de obra", e Instructivo N° 01 "Instructivo para el Supervisor e Inspector de obra del Gobierno Regional de Huancavelica", se ha encontrado una serie de procedimientos desfasados, que se habrían tomando en cuenta conforme a la ley ya derogada del Sistema nacional de Inversión Pública (SNIP), originado una serie de dificultades en su aplicación, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), por lo que conforme a los principios de celeridad, eficacia y simplicidad del procedimiento administrativo general, solicita se deje sin efecto las resoluciones de aprobación de los documentos de gestión mencionadas precedentemente.

Que, mediante Informe Legal N° 057-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Director Regional de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento legal afirmando que los instrumentos materia de análisis, han sido pensados en la aplicación de la ley N° 27293- Ley del sistema nacional de Inversión Pública, Ley que ha sido derogada por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que a la fecha resultaría inaplicable los instrumentos que norman el manejo de las obras ejecutadas por administración directa y convenio del Gobierno Regional de Huancavelica. En consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto las siguientes directivas e instructivo: Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutados", Directiva N° 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI "Ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementada por unidades ejecutoras y/o residente de obra", e Instructivo N° 01 "Instructivo para el Supervisor e Inspector de obra del Gobierno Regional de Huancavelica", y recomienda que en tanto no se proyecte nuevos instrumentos de gestión, se recomienda la aplicación de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG- Ejecución de las obras por Administración Directa. Por lo que resulta necesaria la emisión de la presente resolución, en tal sentido se expide el presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional Nº 773 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2021

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG-HVCA/GR y los argumentos expuestos en la parte considerativa;

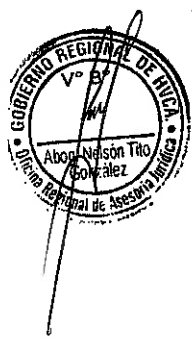
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional Nº 099-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 04 de mayo del 2009, que aprueba la Directiva Nº 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O CONVENIO DIRIGIDO A LAS GERENCIAS SUB REGIONALES Y/O UNIDADES EJECUTORAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Legal Nº 057-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Informe Nº 1681-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTÍCULO 2º.- APLICAR**, a partir de expedida la presente resolución, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG- Ejecución de las Obras por Administración Directa, en tanto no se proyecte nuevos instrumentos de gestión.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Hector A. Riveros Carmuapoma*  
Abog. Hector A. Riveros Carmuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH